



DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES  
NPL/RCC/JGC/gfv

INT. N° 02

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y  
AUTORIZA LLAMADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA  
DENOMINADA, "SERVICIO GUARDIAS DE SEGURIDAD  
OBRA NUEVO AMANECER VALPARAÍSO"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA 070-N° 015 /

VALPARAÍSO,

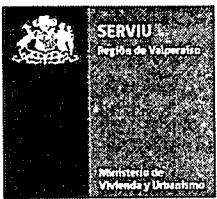
04 FEB. 2025

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo N° 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 9;
4. La Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
5. El Decreto N° 661, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
6. La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
7. La Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
8. La Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y
9. El Decreto Exento de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en trámite, que designa a doña Nerina Paz López, para ejercer el cargo de Directora subrogante del Servicio Vivienda Y Urbanización Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del SERVIU de contratar el servicio de guardias de seguridad para la Obra Nuevo Amanecer de la comuna de Valparaíso, para resguardo de este;
2. Que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y



3. Las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del Servicio Guardias de Seguridad Obra Nuevo Amanecer Valparaíso.

## **RESOLUCIÓN:**

1. **Apruébanse** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en adelante, Bases de Licitación Pública, "**Servicio Guardias de Seguridad Obra Nuevo Amanecer Valparaíso**", que a continuación se transcriben:

### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO GUARDIAS DE SEGURIDAD OBRA NUEVO AMANECER VALPARAÍSO"**

Los antecedentes de las presentes Bases de Licitación, tanto en los aspectos Administrativos como Técnico, están destinadas a regular la Licitación Pública, mediante la cual, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, en adelante SERVIU, convoca a oferentes del rubro, para que presenten ofertas al proceso de Licitación denominado "**SERVICIO GUARDIAS DE SEGURIDAD OBRA NUEVO AMANECER VALPARAÍSO**".

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. DEFINICIONES**

"Adjudicación": Acto administrativo fundado, por medio del cual la entidad licitante selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 21.634, en adelante, también, la "Ley de Compras".

"Adjudicatario": Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

"Bases": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la entidad licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

"Bases Administrativas": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

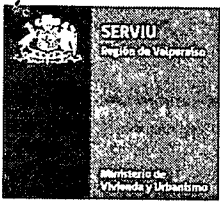
"Bases Técnicas": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

"Ley de Compras": Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

"Oferente": Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

"Proveedor": Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.

"Proveedor Hábil": Proveedor que se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores, para contratar con el Estado.



"Registro de Proveedores": Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

"Unión Temporal de Proveedores": Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

## 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación todos aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores y que su acreditación no sea inhábil, de acuerdo con las causales señaladas en el Párrafo 7, del Decreto 661.

Lo dispuesto anteriormente será acreditado por el oferente mediante la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, disponible para cada oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de SERVIU de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

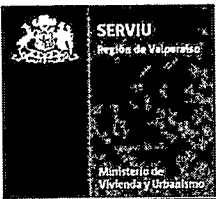
A su vez, dependiendo del estado que registre el oferente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá presentar lo siguiente:

### a. Personas Naturales:

REQUISITOS / ANTECEDENTES	ESTADO "HÁBIL" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	ESTADO "EN REVISIÓN" O "SIN INFORMACIÓN" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES
Fotocopia del RUT del Oferente.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Copia de Autorización Vigente de Prestación de Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada, otorgado por Carabineros de Chile.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutua), obtenido el 2025.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de deudas laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, obtenido entre la fecha de publicación y el cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.
Anexo 1.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.

### b. Personas Jurídicas

REQUISITOS / ANTECEDENTES	ESTADO "HÁBIL" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	ESTADO "EN REVISIÓN" O "SIN INFORMACIÓN" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES
Fotocopia del RUT del Oferente.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.



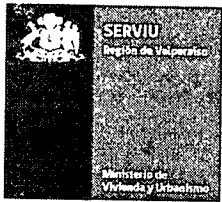
Certificado de vigencia de la sociedad.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Copia de Autorización Vigente de Prestación de Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada, otorgado por Carabineros de Chile.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido el 2025.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de deudas laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, obtenido entre la fecha de publicación y el cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.
Anexo 1.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.

**c. Unión Temporal de Proveedores:**

<b>REQUISITOS / ANTECEDENTES</b>	<b>ESTADO "HÁBIL" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>	<b>ESTADO "EN REVISIÓN" O "SIN INFORMACIÓN" EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
Fotocopia del RUT, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Certificado de vigencia de la sociedad, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en la oferta.
Copia de Autorización Vigente de Prestación de Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada, otorgado por Carabineros de Chile, de los oferentes.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de afiliación a organismo administrador Ley N° 16.744, (ISL o Mutual), obtenido el 2025, de los oferentes.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de deudas laborales y previsionales (F30) otorgado por la Dirección del Trabajo, obtenido entre la fecha de publicación y el cierre de recepción de ofertas, de los oferentes.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.
Anexos 1 y 2.	Entregar digitalizado en la oferta.	Entregar digitalizado en la oferta.

**3. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

Los antecedentes legales para poder ser contratado deberán ser remitidos según se establecen en estas bases, además de estar HÁBIL en el Registro de Proveedores. La documentación por remitir es la siguiente:



- Constitución de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659.
- Certificado de vigencia de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659, emitido con fecha posterior a la adjudicación.
- Copia de la cédula de identidad del representante Legal.
- Copia del rol único tributario del oferente.
- Copia de la patente comercial al día.
- Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance", acreditando su socialización a los trabajadores.
- Documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si el adjudicatario no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, SERVIU podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato.

#### **4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre Hábil en el Registro de Proveedores, deberá regularizar su situación dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá cumplir lo señalado en el párrafo anterior.

#### **5. CONDICIONES GENERALES**

La Licitación se regirá por las presentes Bases de Licitación, incluyendo Anexos y Adiciones, en su caso, y por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, las que son obligatorias para todos los participantes en este proceso y formarán parte integrante del contrato con el adjudicatario.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad de la plataforma. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En dicho comprobante será posible visualizar, el nombre de la oferta, fecha y hora de ingreso de esta, además de los anexos incorporados por el oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de Envío de Oferta", únicamente acreditará el envío de ésta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pero en ningún caso



certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora.

Por último, la participación en el proceso licitatorio implica la aceptación por parte de los oferentes, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases de Licitación, sin necesidad de declaración expresa.

## **6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**

En el caso de indisponibilidad de la plataforma para que los oferentes puedan publicar su oferta, SERVIU dentro de sus posibilidades, puesto que la plataforma es transversal tanto para compradores como para proveedores extenderá el plazo de cierre en 24 horas.

De no ser posible extender el plazo, los proveedores deberán remitir mediante correo electrónico al Encargado de la Oficina de Abastecimiento ([gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl)), el certificado de indisponibilidad que otorga la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, junto al medio electrónico por el cual recibió dicho certificado, puesto que, los dos días hábiles para la entrega de los antecedentes comienzan a regir desde que el proveedor obtiene el certificado. Posteriormente al envío de lo señalado, SERVIU notificará el procedimiento para el ingreso de su oferta mediante formato papel por Oficina de Partes.

## **7. OFERTA ECONÓMICA**

El precio que se ofrezca deberá expresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), valor sin impuestos, en moneda nacional. Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re-adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

El presupuesto disponible para esta contratación es de un total de \$70.000.000.-. Cabe señalar que este servicio corresponde a un rubro afecto de impuesto. La fuente de financiamiento para esta contratación será con cargo al documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato N° 7566934, del Banco Santander, cobrada el 18 de diciembre de 2023, a la Constructora Ingevalp Ltda.

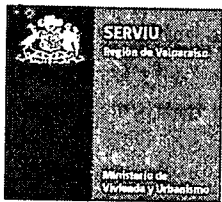
## **8. ETAPAS Y PLAZOS**

- **Publicación:** Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases o del día hábil siguiente.
- **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** 10 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se disminuye de 20 a 10 días de publicación, puesto que la contratación del servicio es de simple y objetiva especificación, considerando que es un requisito estándar para las empresas del rubro que disponen de personal de vigilancia, además, los documentos de admisibilidad son parte esencial de todo proveedor de este rubro para su funcionamiento habitual. Finalmente, este proceso conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, puesto que, no se contempla visita a terreno ni se solicita documento de seriedad de oferta.

En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se extenderá en 2 días o día hábil siguiente, a contar de la fecha de publicación estas modificaciones, para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a éstas.

- **Acta de apertura electrónica de ofertas:** La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal.
- **Fecha inicio preguntas:** Desde la fecha de publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



- Fecha final de preguntas: 2 días después de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Fecha publicación de respuestas: 2 días desde la fecha final de preguntas o día hábil siguiente.
- Fecha estimada de evaluación ofertas: 15 días hábiles a contar desde el cierre de recepción de ofertas.
- Fecha de adjudicación: Dentro de las 24 horas hábiles siguientes de la total tramitación de la resolución de adjudicación.

## 9. MODIFICACIÓN DE BASES

SERVIU, podrá modificar las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, de la presente Licitación, hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, informando de ello a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, los oferentes deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 8), "Etapas y Plazos", se deberá informar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el nuevo plazo para la adjudicación.

En todos los casos será obligación del oferente, revisar periódicamente el proceso licitatorio por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y atender toda modificación solicitada por SERVIU. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá según lo establecido en el punto 8), "Etapas y Plazos", para que los oferentes puedan corregir su oferta o en su defecto presentar una nueva oferta.

## 10. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los oferentes podrán efectuar consultas por escrito mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el periodo establecido en el punto 8), "Etapas y Plazos", con indicación expresa al punto pertinente de estas Bases y/o sus Anexos a que hace referencia la respectiva consulta.

Las respuestas a las consultas recibidas estarán disponibles para todos los oferentes el día indicado en el Cronograma de Licitación, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de SERVIU.

## 11. OBSERVACIONES

Las observaciones que formulen los oferentes posteriores al acto de apertura en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), operativamente no son posibles de responder, ya que esta funcionalidad es solo para dejar acotaciones respecto de este acto en sí o de las ofertas del resto de oferentes. Finalmente, estas observaciones podrán o no ser tomadas en consideración al momento de la evaluación por parte de la comisión evaluadora, sin que esto transgreda con lo especificado en estas bases.

## 12. EXCLUSIÓN

La omisión, distorsión, modificación, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, será causal suficiente para declararla inadmisibles, sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.



### 13. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnense en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"SERVICIO GUARDIAS DE SEGURIDAD OBRA NUEVO AMANECER VALPARAÍSO"** a los funcionarios que se indican para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas:

- Alejandro Bahamonde Nuñez (Presidente): Departamento Administración y Finanzas.
- Michel Foster Valencia: Sección Servicios Generales.
- Bruno Brante Foo Lam: Sección Servicios Generales.

En el caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar el siguiente suplente:

- Felipe Ramírez Larraín: Sección Finanzas.
- Alvaro Carvajal Carvajal: Sección Servicios Generales.
- José González Cruz: Sección Finanzas.

Manténganse, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, de acuerdo el día indicado en el punto 8), "Etapas y Plazos", periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

La comisión evaluadora emitirá el documento denominado "Informe de Evaluación", proponiendo al Director del SERVIU o quien le subroga o supla legalmente, la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

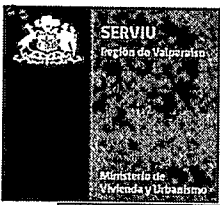
Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por Ley N° 21.634 y/o Decreto N° 661.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la comisión evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

### 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### a. Criterios de Evaluación

VARIABLE	PONDERACIÓN
<b>Condiciones de Empleo y Remuneración</b>  Remuneraciones: Cabe señalar que el sueldo líquido no deberá ser inferior a \$500.000.  (Sueldo Líquido Oferta a Evaluar) x 100 x 0,25 Sueldo Líquido Mayor Ofertado  Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica".	<b>25 PUNTOS</b>
<b>Descentralización y Desarrollo Local</b>  Indicar la dirección, especificando la Región en la cual se encuentra	<b>10 PUNTOS</b>



<p>ubicado el adjudicatario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente es de la Región de Valparaíso: 10 Puntos.</li> <li>- El oferente es de las Región de Tarapacá – Antofagasta – Atacama – Coquimbo – O´Higgins – El Maule – Bio Bio – La Araucanía – Los Lagos – Aysén – Magallanes y La Antártica – Los Ríos – Arica y Parinacota – Ñuble: 5 Puntos.</li> <li>- El oferente es de la Región Metropolitana: 2 Puntos.</li> </ul> <p>En el caso que la empresa tenga sucursales en varias Regiones, deberá indicar como Región para la obtención de puntaje, donde se ubique la casa matriz.</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica". En el caso que sea persona natural, debe adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es persona jurídica, debe adjuntar Rol Único Tributario.</p>	
<p><b>Equidad de Género</b></p> <p>Se otorgarán 1 punto por cada mujer que la empresa tenga contratada con tope de 5 mujeres.</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica" y adjuntar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), correspondiente al mes de diciembre 2024 o enero 2025.</p>	<b>5 PUNTOS</b>
<p><b>Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"</b></p> <p>Indicar si cuenta dentro de la empresa con un programa, procedimiento o plan de integridad, con el objetivo de identificar, prevenir y sancionar las infracciones a leyes o regulaciones, el cual debe ser de conocido del personal de la empresa.</p> <p>Cuenta con un documento normativo: 5 Puntos No cuenta con un documento normativo: 0 Punto</p> <p>Para acreditar deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica" y adjuntar documento normativo con el que cuente, socializado en la empresa.</p>	<b>5 PUNTOS</b>
<p><b>Cumplimiento de los Requisitos</b></p> <p>Cumple con los requisitos formales y mínimos necesarios antes del cierre de recepción de ofertas.</p> <p>Cumple: 5 Puntos No Cumple: 0 Punto</p>	<b>5 PUNTOS</b>
<p><b>Oferta Económica</b></p> <p>EOE = <math>(\text{Valor Mínimo Ofertado}) \times 100 \times 0,50</math></p>	<b>50 PUNTOS</b>

<p>Valor Oferta a Evaluar</p> <p>Dónde: EOE = Evaluación Oferta Económica.</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica".</p>	
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**b. Subsanación de Errores u Omisiones Formales**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, SERVIU podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, mediante la "aclaración de ofertas", siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, además se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevará a que el oferente obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las Bases de Licitación.

**c. Solicitud de Certificaciones o Antecedentes Omitidos**

SERVIU tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, mediante la "aclaración de ofertas", siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

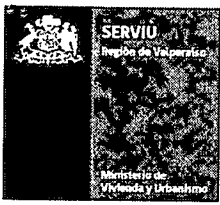
Para finalizar, esto conllevará a que el oferente obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las Bases de Licitación.

**d. Aclaración de Ofertas**

En el caso que la Comisión Evaluadora requiera la aclaración sobre algún punto en particular de las ofertas presentadas, éstas serán solicitadas mediante la "aclaración de ofertas" durante todo el periodo que dure la evaluación, a través de la acción dispuesta en la licitación para esto, por lo cual los oferentes deberán revisar si han recibido alguna consulta, para responder dentro de un plazo de 48 horas.

**e. Documentos Ilegibles o Archivos Dañados**

En caso de que existan en la oferta del oferente, documentos ilegibles o estos se encuentren dañados, se solicitará que el oferente vuelva a adjuntarlo, mediante la "aclaración de ofertas". En caso de que no se subsane lo requerido, se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro:



<b>Documento Ilegible o Archivo Dañado</b>	<b>Es subsanado por el oferente</b>	<b>No es subsanado por el oferente</b>
Documentos para participar.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 15.d).
Documentos para evaluación.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará 0 punto en el criterio de evaluación al que corresponda el documento.
Documento correspondiente a Especificaciones Técnicas.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 15.d).
Documento correspondiente a Oferta Económica	Obtendrá como puntaje máximo, el menor puntaje obtenido de entre la totalidad de ofertas.	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 15.d).

**f. Informe de Evaluación**

La Comisión Evaluadora confeccionará un informe de evaluación, donde se mostrarán las ofertas presentadas, declarando inadmisibles las que correspondan para posteriormente evaluar las que hayan sido aceptadas mediante un cuadro comparativo que establezca la puntuación de cada una de las ofertas seleccionadas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Director del SERVIU o quien le subroge o supla legalmente, la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de evaluación final.

**g. Mecanismo de Resolución de Empates**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el siguiente listado de criterios por orden de prelación:

- 1º Oferta Económica.
- 2º Condiciones de Empleo y Remuneración.
- 3º Descentralización y Desarrollo Local.
- 4º Equidad de Género.
- 5º Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance".
- 6º Cumplimiento de los Requisitos.

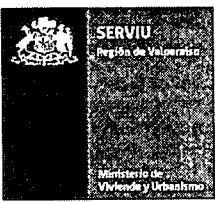
Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se ingresó primero en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**15. ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD Y DESERCIÓN**

**a. Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje al finalizar la revisión de ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por el Director de SERVIU o quien le subroge o supla legalmente, la que será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.



## **b. Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, de no de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, SERVIU podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## **c. Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación**

En el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de licitación, deberán ser enviadas con nombre del oferente y nombre e ID de la licitación al correo electrónico [gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl), en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

SERVIU dará respuesta a la totalidad de consultas en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha de recepción de las consultas, mediante resolución fundada, la cual será publicado en la licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **d. Inadmisibilidad de las Ofertas**

SERVIU declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

## **e. Declaración Desierta de la Licitación**

SERVIU, además podrá declarar desierta la licitación, si concurre alguna de las siguientes causales:

- No se presente oferente alguno a la licitación.
- Posterior a la revisión de las ofertas, todas hayan sido declarados inadmisibles.
- El mayor puntaje obtenido después de la evaluación de ofertas sea inferior al 70 Puntos.
- Ninguna de las propuestas resulta conveniente a los intereses institucionales.

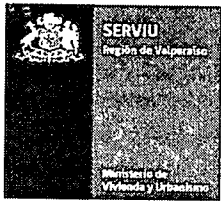
Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## **16. NATURALEZA Y MONTO DE LA GARANTÍA**

### **a. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El adjudicatario deberá presentar una garantía, no tomada por un tercero, equivalente en total a un monto de 5% del monto total adjudicado, el que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, con vencimiento de 60 días hábiles posteriores a la finalización del contrato.

Ejemplos de este tipo de instrumento son: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguro, o cualquier otro que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, todos los cuales deberán ser pagaderos a la vista y tener el carácter de irrevocables. La garantía solicitada podrá ser emitida y otorgada en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



La glosa de esta deberá señalar lo siguiente: "Garantiza el fiel cumplimiento del contrato denominado Servicio Guardias de Seguridad Obra Nuevo Amanecer Valparaíso y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores", tomada a nombre de SERVIU Región de Valparaíso, Rut: 61.817.000-4.

La garantía podrá ser remitido de forma física en calle Blanco 1215, entrepiso, oficina 102, Edificio Nautilus, Valparaíso, en la Sección Servicios Generales del SERVIU o de forma electrónica en conformidad a la Ley N° 19.799, enviada al correo electrónico [gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl).

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

Para la restitución de esta garantía, se deberá entrega a SERVIU, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) vigente a la fecha, Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1) del último mes de contrato y copia de los finiquitos o documento que acredite que continua la relación laboral entre las partes.

Se hará la devolución de la garantía dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de este y previo V°B° del Jefe de la Sección Servicios Generales o quien le subrogue o supla legalmente.

## **17. CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS**

### **a. Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre SERVIU y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

1. Bases de licitación y sus anexos.
2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
3. Oferta.
4. Orden de compra.
5. Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

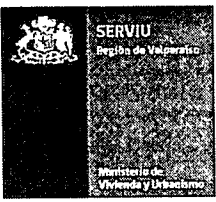
### **b. Validez de la Oferta**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados no serán de propiedad de SERVIU. Sólo serán de propiedad de SERVIU la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes bajo este contrato.

### **c. Vigencia del Contrato**

El contrato que se suscriba con el adjudicatario tendrá vigencia desde el 10 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, hasta el 31 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas.



#### **d. Renovación**

El contrato podrá ser renovado por una única vez, por un periodo igual o inferior al contratado inicialmente, siempre y cuando se notifique de esta decisión al adjudicatario y este acepte la renovación, en los mismos términos y condiciones ofertados inicialmente.

En este caso, el adjudicatario deberá entregar un nuevo documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato que cubra el nuevo periodo de prestación de servicios y por parte de SERVIU se generará documento correspondiente.

#### **e. Emisión de la Orden de Compra**

La emisión de la orden de compra por parte de SERVIU será por el valor adjudicado y dicho documento deberá ser aceptado por el adjudicatario mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), teniendo que mencionar su numeración (643-xx-SE25) en cada factura que emita. De no ser aceptada, SERVIU no podrá dar recepción conforme a cada documento de pago.

#### **f. Suscripción del contrato**

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se le notifique al adjudicatario que este documento se encuentra disponible para su firma y autorización ante notario. Se podrá firmar electrónicamente en conformidad a la Ley N° 19.799 y en este caso, no será necesario su autorización ante notario.

Si por cualquier causa que no sea imputable a SERVIU, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

#### **g. Modificación del Contrato**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste, según lo establecido en el Art. 129), del Decreto N° 661.

#### **h. Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario.**

1. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega, tanto del servicio como de informes que le puedan ser solicitados por SERVIU, durante la vigencia del contrato.
2. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
3. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a SERVIU en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
4. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.



5. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por SERVIU en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

#### **i. Cesión de Contrato y Subcontratación**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con SERVIU.

Asimismo, no se permite la subcontratación de los servicios a otro proveedor.

En todos los casos es el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases, según lo establecido en el Art. 126), del Decreto N° 661.

#### **j. Efectos derivados de Incumplimientos del Adjudicatario**

##### **1. Multas**

a. No entrega la factura y antecedentes para el pago

Cuando no entregue la documentación para cada estado de pago, según lo establecido en las Bases Administrativas, punto 17), letra l), se descontará 1/3 Unidad Tributaria Mensual (UTM), con tope máximo de 10 días hábiles. Cabe señalar que la multa en cuestión se aplicará independiente a la cantidad de documentos que no haya entregado, vale decir, si falta, aunque sea un documento, esta se aplicará en la cantidad de UTM que corresponda a los días que transcurran.

b. Falta de Guardia

Cuando se detecte que algún guardia se ausente a realizar labores, vale decir, no asista y no haya sido reemplazo por otro guardia, en un plazo superior de 1 ½ horas, desde el horario de ingreso inicial del guardia, se descontará un 5 UTM del valor neto mensual, con tope máximo de 5 ausencias mensuales.

c. No entrega documentos del guardia de seguridad

Cuando no se entregue la documentación del guardia, solicitada en las Bases Técnicas, en específico, en el punto 2), letra n), de las Condiciones Generales, se descontará 1/3 Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada guardia, por cada día hábil que no entregue la documentación allí enumerada, con tope máximo de 10 días hábiles, por guardia. Cabe señalar que la multa en cuestión se aplicará independiente a la cantidad de documentos que no haya entregado de cada guardia, vale decir, si falta, aunque sea un documento, esta se aplicará en la cantidad de UTM que corresponda a los días que transcurran.

d. No entrega finiquito

Cuando no se entregue el finiquito del guardia, solicitado en las Bases Técnicas, en específico, en el punto 2), letra g), de las Condiciones Generales, se descontará un 1/3 Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada día hábil que no entregue el documento ya señalado, con tope máximo de 10 días hábiles.

e. No entrega copia de la Directiva de Funcionamiento

Cuando no se entregue copia digital de la Directiva de Funcionamiento, solicitada en las Bases Técnicas, en específico, en el punto 2), letra j), de las Condiciones Generales, se descontará un 1/2 Unidad Tributaria Mensual (UTM), por cada día hábil que no entregue el documento ya señalado, con tope máximo de 10 días hábiles.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. Igualmente, el adjudicatario no podrá recibir más de 4 multas totalmente tramitadas en un período de 7 meses consecutivos. En ambos casos, superado cada límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

El monto de las multas será rebajado mediante la emisión de una nota de crédito emitida por el adjudicatario la cual se aplicará al estado de pago más próximo. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el mismo plazo.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de SERVIU de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

## **2. Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

No procederá el cobro de las multas señaladas en el punto anterior, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes.

En este caso el adjudicatario deberá notificar a la contraparte técnica en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, de la situación acontecida adjuntando todos los antecedentes que fundamenten lo notificado.

Sin perjuicio de lo anterior, la situación será calificada por SERVIU, en base al estudio de los antecedentes que presente el adjudicatario para acreditar el hecho que le impidió cumplir.

## **3. Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

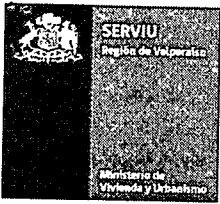
Al adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de SERVIU, en los siguientes casos:

- a. No pago de multas dentro de los plazos establecidos en las bases y/o el respectivo contrato.
- b. Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en el Contrato.
- c. De concurrir cualquiera de las causales de término anticipado de contrato, excepto la letra f) o g).
- d. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las Bases.

## **4. Término Anticipado de Contrato**

SERVIU está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución



parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la SERVIU perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

- b. Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d. Sobrepasar el límite de las multas establecidas.
- e. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las Bases.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por razones de necesidad del Servicio, es decir, cuando las condiciones y circunstancias que determinaron la celebración del contrato ya no existan. Situación que será refrendada por el Director del SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, mediante Resolución Fundada. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, letra e), de la Ley 19.886 de Contratación Pública.
- h. En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
  - Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - Disolución de la UTP.

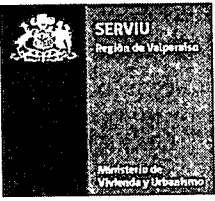
Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo SERVIU concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

#### Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU y el adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

#### **k. Procedimiento para Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, SERVIU notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.



A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de SERVIU.

Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, SERVIU tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del adjudicatario, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo adjudicatario deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de SERVIU, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo adjudicatario personalmente o mediante carta certificada.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar las respectivas medidas. SERVIU tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios.

## **I. Facturación y Pago**

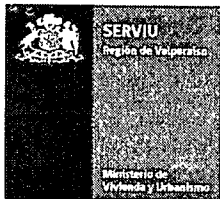
El servicio contratado se pagará mensualmente y previa aprobación por la contraparte técnica del contrato.

La recepción conforme deberá ser acreditada por la contraparte técnica y a su vez, el adjudicatario deberá adjuntar a la factura los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F30-1, del mes anterior, el cual no deberá registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas (Se excluye para el primer estado de pago).
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, F30, actualizado.
- Copia de la liquidación de sueldo debidamente firmada por el trabajador.
- Copia del registro de asistencia por cada trabajador.

La factura deberá ser remitida mediante la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), en archivo xlm, derivado a la casilla de intercambio [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com), en un plazo no superior a 72 horas desde su emisión. Posteriormente la factura y el antecedente que acompaña el pago, deberán ser enviados mediante correo electrónico o entregado de forma física, en ambos casos al Encargado de la Oficina de Abastecimiento de la Sección Servicios Generales ([gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl)), a más tardar el sexto día hábil del mes siguiente al que corresponde el cobro.

La factura que no adjunte los documentos antes mencionados se rechazará por el sistema habilitado en la página web del SII.



El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva.

#### **m. Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social**

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

SERVIU podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo este acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

SERVIU deberá exigir que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

#### **n. Contraparte Técnica y Coordinador**

##### **1. Contraparte Técnica**

Será contraparte técnica del adjudicatario, el Jefe de la Sección Servicios Generales o quien le subrogue o supla legalmente o a quien el destine para esta función, el que deberá realizar la evaluación, control, coordinación, supervisión del servicio entregado y visto bueno de facturas.

##### **2. Coordinador**

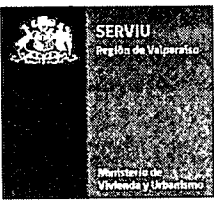
El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, en el Anexo 1 Oferta Técnico-Económica.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- a. Informar oportunamente a SERVIU de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b. Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

#### **o. Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de

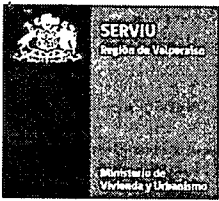


acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**p. Comportamiento Ético del Adjudicatario**

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la



Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**q. Auditorías**

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por SERVIU a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, este quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar por parte de SERVIU, según las presentes bases.

**r. Confidencialidad**

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose SERVIU el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que SERVIU entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

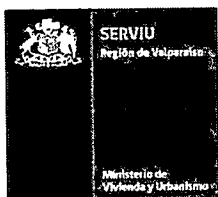
**s. Propiedad de la Información**

SERVIU será el titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos, archivos adjuntos y en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que se le suministre a adjudicatario y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de SERVIU. Por tal motivo, una vez que el adjudicatario entregue dicha información a SERVIU o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

**t. Propiedad Intelectual del Software**

Al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del SERVIU respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.



#### **u. Normas Laborales**

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

SERVIU se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo, no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

#### **v. Notificación**

Todas las notificaciones, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que el SERVIU publique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el documento, acto o resolución objeto de la notificación, según lo establecido en el Art. 9), del Decreto N° 661.

#### **w. Derechos e Impuestos**

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el adjudicatario, serán de cargo exclusivo de éste.

#### **x. Prorroga de Competencias**

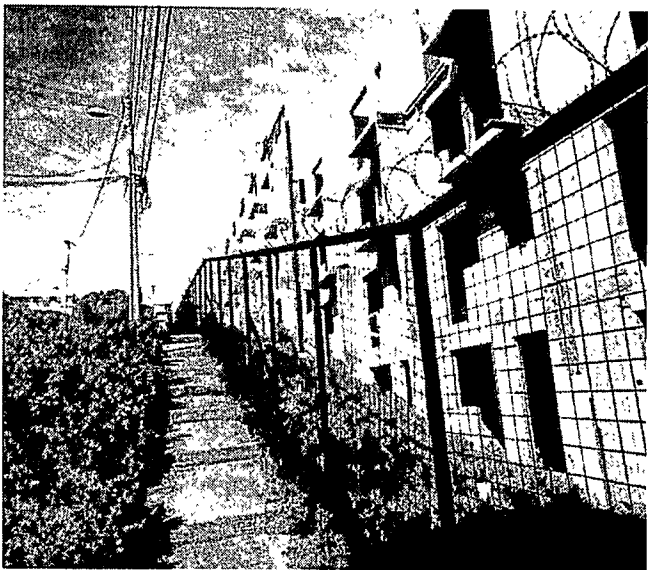
El adjudicatario deberá someterse a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Valparaíso.

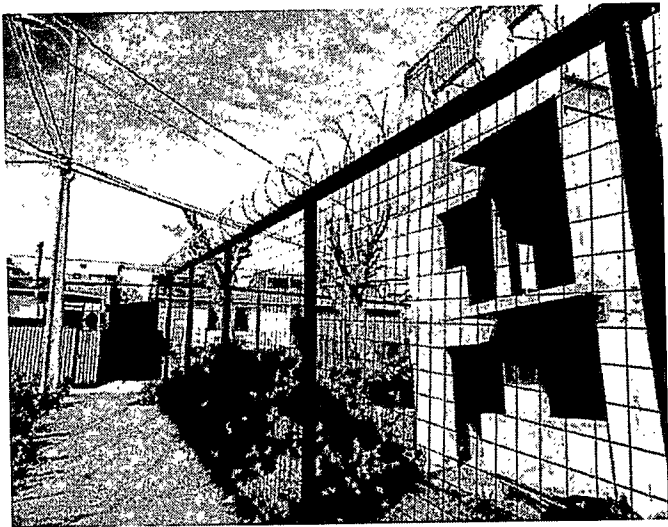
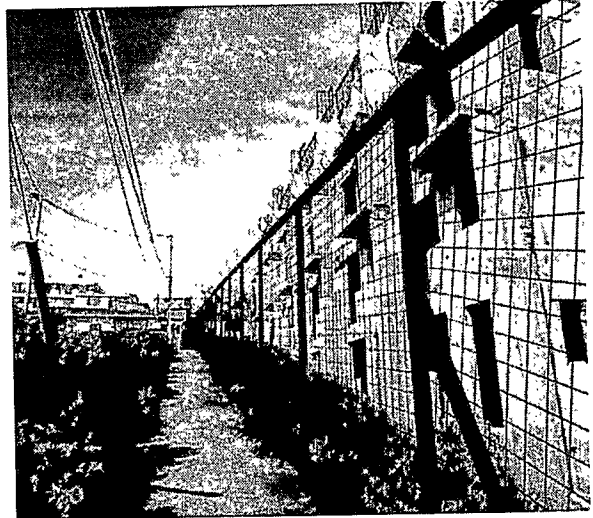
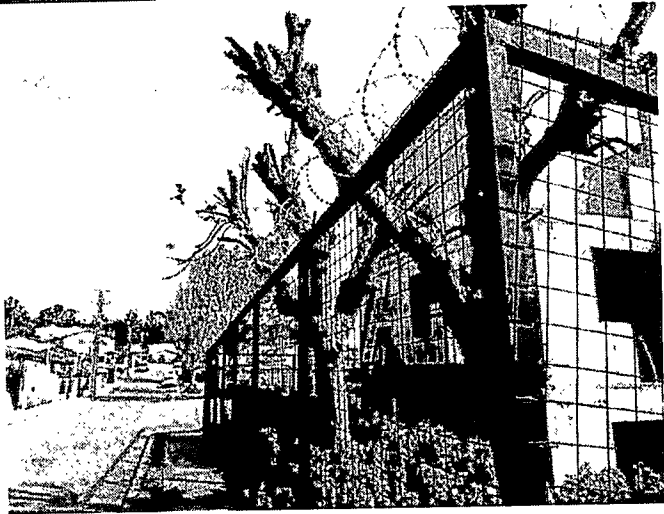
## BASES TÉCNICAS

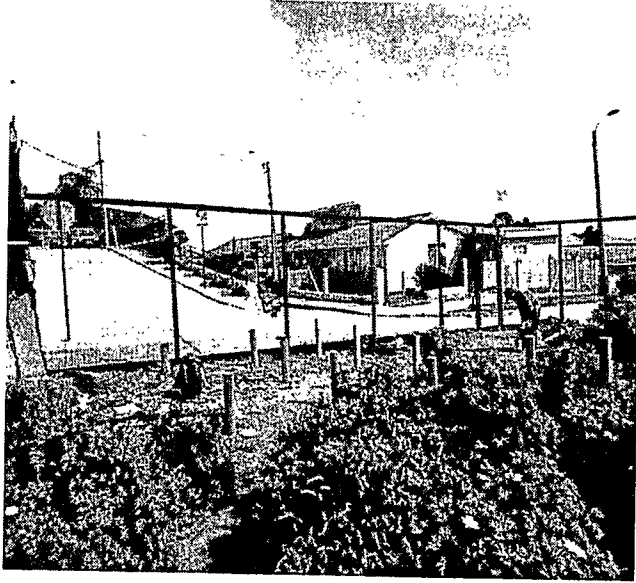
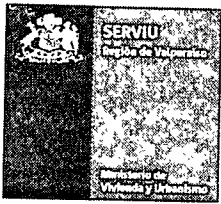
### 1. CONDICIONES GENERALES

SERVIU requiere contratar el servicio de guardias de seguridad para la obra Nuevo Amanecer, que se encuentra ubicado en Calle Ignacio Silva (ex Calle A) 134, sector Puertas Negras, Playa Ancha, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, con un terreno aproximado de 4.246 mts<sup>2</sup> y compuesto por tres edificios en etapa de obra gruesa, es decir, en bruto, además el proyecto habitacional cuenta con plaza interior, juegos y a su vez, no cuenta con energía eléctrica. El recinto cuenta con un cerco metálicos como cierre perimetral, al cual le faltan app. 15 metros por el sector occidente de este y con un acceso principal que permite el ingreso de vehículos y peatones por calle Ignacio Silva. Finalmente hay que señalar que cerca de la obra, existe una toma irregular conformada por familias del sector.

Se adjuntan imágenes:







El servicio debe prestarse de lunes a domingo (24/7), en dos jornadas (turnos 4x4x12):

Jornada día: 01 guardia en horario de 8:00 a 20:00 horas.

Jornada tarde: 02 guardias en horario de 20:00 a 8:00 horas.

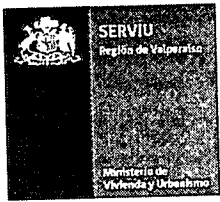
El adjudicatario deberá velar por la seguridad y resguardo de la totalidad de la obra y los equipamientos que lo conforman. SERVIU entregará al adjudicatario un catastro detallando todo lo que compone el conjunto en general.

Deberá además mantener una coordinación periódica con Carabineros de Chile, de la comuna, de manera que éstos generen rondas en el sector para aumentar la seguridad del lugar.

Por último, deberá disponer de una oficina modular, en el cual quepan cómodamente los guardias, esto para efectos de centro de operaciones, el cual deberá equipar por lo menos con: energía eléctrica, sillas, mesa, refrigerador, microondas, hervidor, dispensador de agua con sus respectivos bidones y otros que estime conveniente, además de baño químico con lavamanos incluido.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

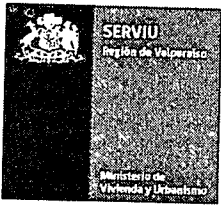
- a. El adjudicatario será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba, personal que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo. SERVIU no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dicho personal, por lo que, corresponderá al adjudicatario toda responsabilidad laboral, civil o penal, respecto de su personal y de aquel que contrate a su nombre para la prestación de los servicios. SERVIU, sin perjuicio de la normativa legal vigente, no será responsable por cualquier accidente de trabajo y/o todo riesgo o daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del contrato que se suscriba.
- b. Deberá suministrar un servicio permanente e ininterrumpido, por lo tanto, en la eventualidad que el personal se declare en huelga y/o paro parcial o total, deberá tomar las medidas necesarias y pertinentes para dar continuidad al servicio de seguridad. SERVIU, se reserva el derecho de fiscalizar el normal cumplimiento del servicio mediante visitas no programadas, debiendo anotar en Libro de Novedades sus resultados.
- c. Cualquier daño, desperfecto y/o menoscabo que puedan sufrir los bienes que se encuentren en el recinto donde se prestan los servicios y dentro de los horarios establecidos, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, siempre que sean derivados de acciones u omisiones imputables a este.



- d. Deberá responder por robos, hurtos, pérdidas o extravío de cualquier bien del recinto, en el evento que se acredite su responsabilidad.
- e. Deberá hacer respetar las normas, instrucciones y procedimientos internos de SERVIU, que les sean informadas e impartidas por los funcionarios asignados para tal efecto.
- f. Los gastos que involucren los contratos, sus costos de formalización y escrituración, remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal, serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
- g. Cada vez que un trabajador sea desvinculado, deberá firmar el finiquito respectivo ante Notario o Ministro de Fe, en relación con la renuncia de acciones y derechos en relación con SERVIU.

Cabe señalar que, cuando se genere un finiquito y sea firmado entre el empleado y el empleador, este se deberá remitir a más tardar el día hábil siguiente de su fecha de formalización ante la Notaria o Ministro de Fe, al Encargado de la Oficina de Abastecimiento.

- h. Deberá adoptar las medidas necesarias, para que su personal no haga uso indebido de las dependencias.
- i. Como empleador directo del personal a su cargo, deberá asegurar que estos solo desempeñen funciones vinculadas al objeto de la contratación. Deberá proveer, instruir y garantizar que su personal este siempre uniformado mientras permanezcan en las dependencias y portar la Tarjeta de Identificación otorgada por la Prefectura de Carabineros.
- j. Deberá gestionar la tramitación de la Directiva de Funcionamiento otorgada por la Prefectura de Carabineros que corresponda y cuando la obtenga deberá remitir una copia digital al Encargado de la Oficina de Abastecimiento, a más tardar el día hábil siguiente a su obtención.
- k. SERVIU, podrá solicitar al adjudicatario, el cambio del personal asignado a la instalación, si éste no reune las condiciones exigidas en el presente documento o no cumpliere sus funciones a entera satisfacción, cambio que deberá materializarse, a lo más, en el período de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación debiendo.
- l. Deberá disponer, para correcta ejecución del servicio, como mínimo con los siguientes implementos:
- Gorra color negro, modelo militar, visera negra y barboquejo del mismo color.
  - Camisa color negra, confeccionada con tela gruesa o delgada, manga corta o larga abotonada, según la época del año.
  - Pantalón color negro, confeccionado con tela gruesa o delgada, según la época del año.
  - Calzado y calcetines negros.
  - Cinturón sin terciado y de cuero negro.
  - Chaleco de alta visibilidad, con las siguientes características:
    - ✓ Material fluorescente, entendiéndose como tal aquel que emite radiación óptica de longitud de onda mayor que la absorbida.
    - ✓ Color rojo, dispuesto dentro del área definida por las coordenadas cromáticas, definidas en el Art. 8, del Decreto 867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
    - ✓ Bandas de material retrorreflectante plateada de un ancho no inferior a 50 mm.
    - ✓ Indicar en la parte superior trasera las palabras "SEGURIDAD PRIVADA", letras que serán de color blanco, dispuesto dentro del área definida por las coordenadas cromáticas, definidas en el Art. 8, del Decreto 867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
    - ✓ Apostar en la parte superior derecha insignias de un ancho máximo de 5 centímetros por un largo máximo de 5 centímetros cada una, que identifiquen tanto a la empresa de seguridad privada que proporciona el personal de seguridad privada, como a la empresa



en donde se están prestando los servicios. Estas insignias podrán ser desprendibles del uniforme.

- Libro de novedades.
- Libro de asistencias.
- Teléfono celular para contacto directo con números de emergencia y supervisor.
- Otros que se requieran o estimen convenientes.

**m.** El personal dispuesto para la prestación del servicio deberá ser mayor de 18 años, tener cursado y aprobado cuarto medio, situación militar al día y estar plenamente capacitado para las funciones a encomendar.

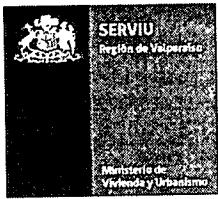
**n.** Deberá entregar al Encargado de la Oficina de Abastecimiento, a más tardar el 08 de enero de 2025, la siguiente documentación:

- Certificado OS-10, de cada uno de los guardias de seguridad, emanado del Departamento de Seguridad Privada OS10 de Carabineros de Chile, conforme al Decreto Ley 3.607 y su reglamento. En este caso no se aceptará personal que cuente con el certificado vencido o realizando el curso.
- Copia de la cédula de identidad, de cada uno de los guardias de seguridad.
- Certificado de antecedentes, obtenido con a lo menos 60 días de antelación.
- Copia del contrato de trabajo, de cada uno de los guardias de seguridad.
- Documento que acredite la solicitud de la Directiva de Funcionamiento.
- Documento que acredite la solicitud de las Tarjetas de Identificación OS10, incluyendo el comprobante de pago para la emisión de estas o documento que acredite la excepción de este.

De no considerar contrato inicial por el periodo completo de la contratación y confeccionar anexos de contrato por periodos menores, estos documentos deberán entregarse en un plazo no superior a 2 días hábiles desde la fecha que comienzan a regir.

Cuando existan nuevas incorporaciones, se deberá entregar la misma documentación antes señalada, en un plazo no superior de 3 días hábiles desde su contratación.

- o.** Deberá garantizar el reporte de los requerimientos de información que sean solicitados por SERVIU, relacionados con el funcionamiento global del sistema de seguridad. Además, estos reportes deben estar disponibles en las fechas que sean solicitados a través de la contraparte técnica.
- p.** Deberá confeccionar los contratos para el personal, con fecha del primer día de inicio de la prestación de servicios, así deberá considerar el cálculo de vacaciones e indemnizaciones al término del servicio para sus trabajadores, según corresponda.
- q.** Se deberá cumplir con lo exigido en el Decreto Ley N° 3607 de 1981, que establece nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados; el Decreto N° 1773, de 1994, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento del Decreto Ley N° 3.607, de 1981, sobre funcionamiento de vigilantes privados, y deroga el Decreto N° 315 de 1981. Tener en consideración, el Decreto N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Lo anterior, sin perjuicio de la demás normativa que resulte aplicable al área de actividades materia de la presente licitación.



**ANEXO N° 1  
OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA**

**1. Presentación Oferente**

Información	Datos
Nombre Oferente	
Rut Oferente	
Dirección Oferente	
Nombre Representante Legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Nombre del Coordinador	
Número Telefónico del Coordinador	
Correo Electrónico Coordinador	

**2. Condiciones de Empleo y Remuneración.**

Criterio	Monto
Sueldo líquido	\$

El sueldo líquido no deberá ser inferior a \$500.000.-.

**3. Descentralización y Desarrollo Local**

Indique Región de la empresa: \_\_\_\_\_.

En el caso que sea persona natural, debe adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es persona jurídica, debe adjuntar Rol Único Tributario.

**4. Equidad de Género**

Nombre y Apellidos	Rut	Recinto donde presta Servicios

No inserte más filas.

Debe adjuntar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), correspondiente al mes de diciembre 2024 o enero 2025.

**5. Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"**

Marque con una (X)

Cuenta con documento normativo	
No cuenta con documento normativo	

Debe adjuntar documento normativo con el que cuente, socializado en la empresa.

**6. Oferta Económica**

Monto neto día 10 al 31 de marzo	\$
Monto neto mes marzo	\$
Monto neto mes abril	\$
Monto neto mes mayo	\$



Monto neto mes junio	\$
Monto neto mes julio	\$
Monto neto mes agosto	\$
Monto neto mes septiembre	\$
Monto neto mes octubre	\$
Monto neto mes noviembre	\$
Monto neto mes diciembre	\$
<b>Monto Total Neto</b>	\$
<b>Monto Total Contrato (Impuesto Incluido)</b>	\$

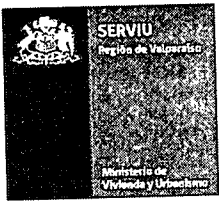
El monto total neto, es el valor que debe indicar en su oferta del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>  
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

<Ciudad>, <día/mes/año>

**NOTA:**

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.



**ANEXO N° 2  
DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES**

(ESTE DEBE SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR OFERENTES QUE PRESENTEN OFERTA A TRAVÉS DE UTP)

**Nombre de la Unión Temporal de Proveedores**

**(UTP):** .....

**Integrantes de la UTP:**

Nº	Razón Social	RUT
1		
2		
3		

*(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)*

**Criterios Técnicos:**

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

Criterios de Evaluación	Razón Social	RUT
Condiciones de Remuneración y Empleo		
Descentralización y Desarrollo Local		
Equidad de Género		
Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"		

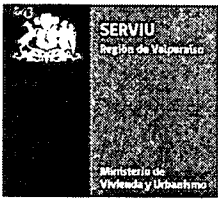
La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el Reglamento de la Ley de Compras.

1. Objeto UTP:
2. Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3. Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
4. Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

\_\_\_\_\_  
**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**< Representante Legal o persona natural según corresponda >**

<Ciudad>, <día/mes/año>



2. **Autorízase** el llamado a Licitación Pública, destinada a contratar el servicio individualizado en el resolvo 1), que antecede, al que se refieren las respectivas Bases de Licitación, en las condiciones que allí se establecen.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.**

**VERINA PAZ LOPEZ**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVIU - REGIÓN DE VALPARAÍSO**



#### **DISTRIBUCIÓN**

- ❖ Dirección Regional
- ❖ Departamento Jurídico
- ❖ Departamento de Administración y Finanzas
- ❖ Sección Servicios Generales
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Sr. Alejandro Bahamonde Nuñez - Comisión Evaluadora
- ❖ Sr. Michel Foster Valencia - Comisión Evaluadora
- ❖ Sr. Bruno Brante Foo Lam - Comisión Evaluadora
- ❖ Sr. Felipe Ramirez Larraín - Comisión Evaluadora
- ❖ Sr. Alvaro Carvajal Carvajal - Comisión Evaluadora
- ❖ Sr. José Gonzalez Cruz - Comisión Evaluadora